

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

PAGO HORAS EXTRAORDINARIAS
DECRETO N° 00031
Sección 1era
LA CISTERNA

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la ley N° 18.883, Artículo 63 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
- 2.- El reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través del decreto Alcaldicio N° 004753 de fecha 27 de diciembre del 2007, que modifica dicho decreto; y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El instructivo N° 12 de fecha 14 de diciembre del 2009, que autorizo la ejecución de horas y trabajos extraordinarios al funcionario municipal que mas abajo se individualiza, durante el mes de diciembre del año 2009

2.- Memorando N° 03 de fecha 04 de enero del 2010, y la revisión a la asistencia diaria correspondiente al mes de diciembre de 2009, certifica y acredita que los trabajos fueron realizados satisfactoriamente por el funcionario autorizado, por lo que procede el pago de dichas horas.

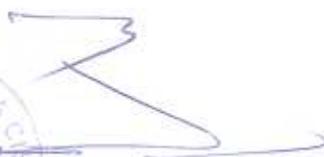
DECRETO:

1º.-PAGUESE, al funcionario que mas abajo se individualizan, las horas y trabajos extraordinarios realizados durante el mes de diciembre del 2009, con un recargo del 50%, de acuerdo a lo expuesto en los considerados N° s. 1 y 2 del presente decreto:

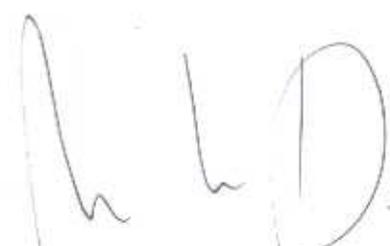
NOMBRES	HORAS AL 25%	HORAS AL 50%
JORGE BUSTAMANTE VALENZUELA	09:00	11:00

2º.- La unidad de Remuneraciones adoptara las medidas pertinentes, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


CRISTEL DONOSO SUAZO
JEFE DE GABINETE

"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"